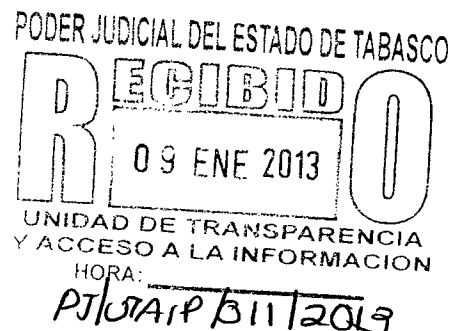




Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

08/01/2013 20:25

Número de folio:

04158413

Nombre o denominación social del solicitante:

santo tomas ac

Nombre del representante:

Información que requiere:

SOLICITO SABER QUIEN ES EL AREA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **07/02/2013**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **07/02/2013**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **30/01/2013**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **16/01/2013**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **07/02/2013**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **16/01/2013**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 04158413
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/043/13
Interesado: santo tomas ac.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 15 de Enero de 2013.

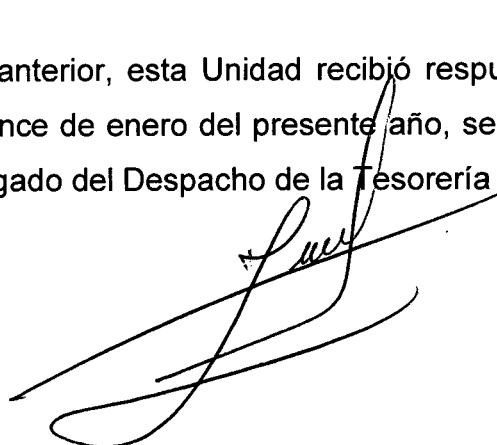
VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día ocho de enero de dos mil trece, a las veinte horas con veinticinco minutos, y recibida en esta Unidad con fecha nueve de enero de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 04158413**, formulada por **santo tomas ac** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/011/2013**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...SOLICITO SABER QUIEN ES EL AREA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA...[SIC]".-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha diez de enero de dos mil trece, se procedió a requerir la información en comento, al L.C.P. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/027/13.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante Oficio No. TSJ/TJ/007/2013, con fecha quince de enero del presente año, se recibió respuesta del L.C.P. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



Derivado de lo anterior, se hace saber a **santo tomas ac**, que **la información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que **la información solicitada por santo tomas ac, esta se encuentra contenida en el Oficio No. TSJ/TJ/007/2013**, que consta en total de una foja útil, la que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que el solicitante **santo tomas ac**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----



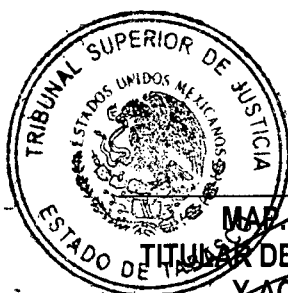


**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----



ATENTAMENTE

MAR. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

OFICIO No. TSJ/OM/UT/027/13

RECIBIDO
10 ENE. 2013

Villahermosa, Tabasco, Enero 10, de 2013.

COORDINACIÓN DE CONTROL 12:10 hrs.

PRESUPUESTAL

L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA JUDICIAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

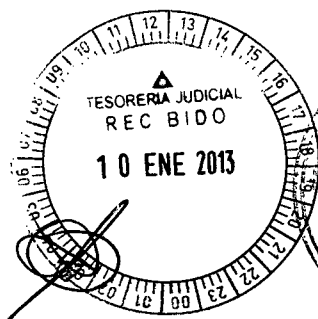
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 04158413 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/011/2013 y que a la letra dice:

"...SOLICITO SABER QUIEN ES EL AREA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA...[SIC]"

No omito manifestar, que se cuenta con **4 días naturales** a fin de que proporcione lo solicitado.

ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p. Lic. Romeo Notario Marín.- Coordinador de Control Presupuestal.
C.c.p.- Archivo.

Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000.

Tel y Fax: (993) 3-58-20-00. ext. 2072

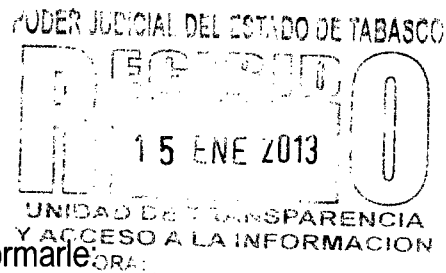
Correo: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx



L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES
ENCARGADO DE LA TESORERIA JUDICIAL

TSJ/TJ/007/2013
Villahermosa, Tabasco a 14 de Enero de 2013

LIC. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESENTE.



En atención a la solicitud TSJ/OM/UT/027/13, me permito informarle

Solicitud:

Solicito saber quién es el área responsable de la integración de la cuenta pública del Tribunal Superior de Justicia:

Seguimiento a la solicitud:

De conformidad a lo que establece el artículo 80 fracción II de la Ley orgánica del Poder Judicial en vigor que a la letra dice y cito:

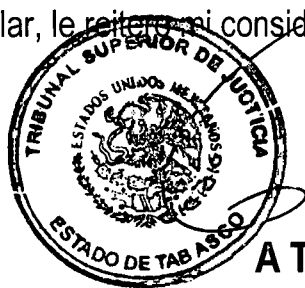
".... ARTÍCULO 80.- El Tesorero tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.;

II. Elaborar mensualmente el informe relativo al avance financiero y presupuestal y, en representación del Presidente del Tribunal, remitirlo dentro de los siguientes treinta días del mes correspondiente, a la Contaduría Mayor de Hacienda. Asimismo, enviar anualmente a la citada Contaduría, a mas tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente, la cuenta pública del Poder Judicial, debidamente comprobada y con la información suficiente en los términos de la ley aplicable, para su examen y calificación anual...."

En concordancia con lo anterior, La Tesorería Judicial, es el área responsable de la integración de la cuenta pública de este Tribunal Superior de Justicia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.



[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

CON COPIA PARA:
LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS.-Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.
LIC. ROMEO NOTARIO MARCIN.-Coordinador de Control Presupuestal del TSJ.
CONSECUTIVO
LIC. RNM/lcrh

[Handwritten signature]